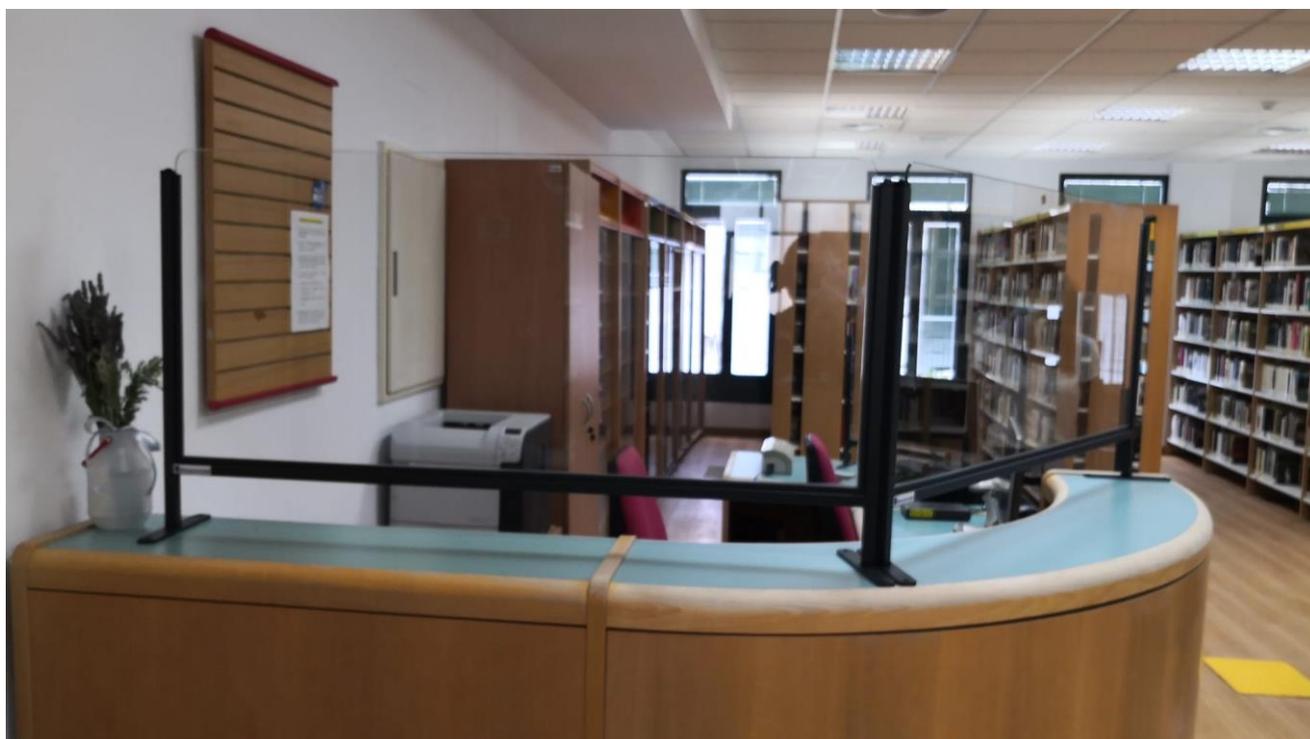


GUÍA PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE ARGANDA DEL REY

Fase 2



Bibliotecas Municipales
Concejalía de Cultura



INTRODUCCIÓN.....	3
MEDIDAS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR EN BIBLIOTECAS.....	4
MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN.....	5
MEDIDAS EN CUANTO A INFORMACIÓN.....	6
MEDIDAS EN CUANTO A LOS SERVICIOS	
Préstamo.....	6
Devolución	6
Colecciones en libre acceso	7
Consulta en sala	7
Ordenadores y catálogos	7
Préstamo interbibliotecario.....	7
RECOMENDACIONES ADICIONALES	8
INFORMACIÓN ADICIONAL.....	8



INTRODUCCIÓN

Estas recomendaciones están basadas en la Orden de aplicación y en las Recomendaciones de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria.

La Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, regula, en su artículo 24, los servicios bibliotecarios que pueden incorporar las bibliotecas ubicadas en territorios en Fase 2 de desescalada, siempre priorizando la protección de la salud y la seguridad tanto para el personal de las bibliotecas como para los usuarios de los servicios.

El objetivo fundamental del citado Plan es conseguir que, preservando la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población.

Las bibliotecas, tanto de titularidad pública como privada, podrán prestar los servicios establecidos en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, y los expresamente previstos en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo.

De forma general, se recogen en la Fase 2, además de los servicios de préstamo y devolución de obra e información bibliográfica y bibliotecaria los establecidos en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, las actividades de consulta en sala con aforo reducido y medidas extraordinarias de limpieza y desinfección, uso de ordenadores así como el préstamo interbibliotecario.

Se atienden, además, las indicaciones del departamento de personal en cuanto a seguridad.

Por tanto las condiciones exigidas en fases 0 y 1 se amplían en Fase 2:



MEDIDAS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR EN BIBLIOTECAS

El Ayuntamiento responsable de las bibliotecas municipales adoptará las medidas necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para el personal.

- **Obligatoriedad de medición de temperatura antes de la incorporación en el puesto de trabajo. Si la medición de la temperatura es superior a 37.8º, el trabajador no deberá incorporarse a su puesto de trabajo y deberá comunicarlo de forma inmediata a su Jefe de Servicio, quien lo trasladará al Departamento de Personal para que se tomen las medidas de PRL que sean necesarias**

Se mantienen el resto de condiciones:

- Los trabajadores/as tendrán permanentemente a su disposición en la biblioteca geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.
- El uso de mascarilla será obligatorio por parte del trabajador/a en todo momento. (*Se excluye su utilización cuando no se tenga contacto directo entre trabajadores o no se esté atendiendo presencialmente*).
- El uso de *guantes* será obligatorio por parte del trabajador/a en todo momento
- Los trabajadores/as pondrán especial cuidado en su higiene de manos después de manipular libros devueltos por los usuarios.

Se recomienda el *lavado de manos* con posterioridad a asistencia presencial.

- Utilización obligatoria de pantallas faciales durante la atención presencial por parte del trabajador.
- El personal se distribuirá de forma que se garantice en todo momento y en todos los espacios de la biblioteca una distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente de dos metros entre los trabajadores.
- La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de condiciones de trabajo existentes se podrán modificar para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de dos metros entre los trabajadores:

-A partir del 4 de junio se reabre la B. Pablo Neruda, una vez finalizados los trabajos que se venían llevando a cabo en la misma.

-El horario de atención al público es de 11:00h a 19:00h en ambas bibliotecas.



- Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. Siempre que sea posible, el trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN

- No podrán acudir a las bibliotecas las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas, recogidas en el art. 6 de la Orden SND/399/2020:
 1. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 2. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección, adecuados al nivel de riesgo utilizados, se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
 3. Asimismo, en los puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
 4. Las medidas de limpieza se extenderán también a zonas privadas de los trabajadores y a los aseos
 5. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
 6. El uso del ascensor se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación



máxima será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante

7. Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre los trabajadores de la biblioteca y los usuarios.

8. No se desinfectarán los libros ni las publicaciones en papel.

9. En las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público, se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.

10. Se dispondrá de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

MEDIDAS EN CUANTO A INFORMACIÓN

- En las dependencias de las bibliotecas se instalarán carteles y otros documentos informativos sobre las medidas higiénicas y sanitarias para el correcto uso de los servicios bibliotecarios. Esta será clara y se ubicará en lugares visibles.

MEDIDAS EN CUANTO A LOS SERVICIOS

En cuanto al procedimiento de préstamo y devolución se estará a lo dispuesto por el Centro de Coordinación Técnica de la CM.

Préstamo

- Podrán prestarse libros y material audiovisual.
- Los usuarios podrán tomar obras en préstamo domiciliario, respetando siempre la distancia de seguridad durante el tiempo en el que permanezca en las instalaciones de la biblioteca.
- Las obras serán solicitadas por los usuarios y proporcionadas por el personal de la biblioteca, sin acceso directo a los ejemplares.

Devolución

- Se recomienda la cuarentena de las publicaciones devueltas debido a que la desinfección puede dañar las obras.



- Una vez devueltas, las obras se depositarán en un el lugar habilitado a tal efecto y separadas entre sí durante al menos catorce días, de manera que pueda garantizarse que no estén infectadas cuando vuelvan a ser utilizadas.
- Se recomienda el uso de buzones para devoluciones situados en las inmediaciones de las bibliotecas disponibles las 24 horas del día siete días a la semana.

Colecciones en libre acceso

- Las colecciones en libre acceso permanecerán cerradas al público.
- Las obras serán solicitadas por el usuario y proporcionadas por el personal de la biblioteca.

Consulta en sala

Sólo estará permitida, en los casos en que se considere necesaria a juicio del personal bibliotecario, fondos únicos o excluidos de préstamo.

- Se deberá solicitar con anterioridad el ejemplar y se asistirá con cita previa.
- El aforo de la sala de consulta no debe superar un tercio del autorizado siempre y cuando se mantenga la distancia de seguridad entre usuarios.
- Cuando un usuario abandone su puesto de lectura, este habrá de ser limpiado y desinfectado.

Las salas infantiles permanecen cerradas.

Ordenadores y catálogos

- Se podrá hacer uso de los ordenadores destinados a uso público de los ciudadanos.
- Los ordenadores deberán limpiarse después de cada uso.

Préstamo interbibliotecario

Las recomendaciones del Ministerio de Cultura incluyen que se permitirá el préstamo interbibliotecario entre las bibliotecas ubicadas en territorios en Fase 2, debiéndose proceder con las obras objeto de este préstamo del mismo modo que con las obras de préstamo domiciliario.

Este servicio lo ofrece la Comunidad de Madrid articulado por el Centro de Coordinación Técnica Bibliotecaria, por lo que las bibliotecas del municipio estarán a lo dispuesto por este.



RECOMENDACIONES ADICIONALES

- Se recomienda que los usuarios acudan solos a las bibliotecas y a ser posible con mascarilla.
- Será necesario el uso de gel hidroalcohólico a la entrada de la biblioteca
- Los menores de 14 años solo tendrán acceso cuando estén acompañados por un adulto responsable.
- Los usuarios deberán seguir en todo momento las instrucciones del personal.
- Se podrá establecer la petición anticipada de las obras.
- El control de acceso se hará por parte de conserjería de la biblioteca.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las bibliotecas municipales han recibido Evaluación de Riegos por parte de Prevención de Riesgos Laborales